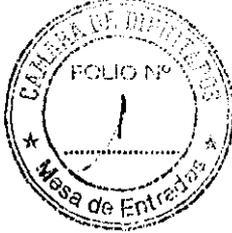


*El Poder Ejecutivo
Nacional*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
03 MAY 2004	
SEC. P.E. P.0018 HORA 2045	



BUENOS AIRES, 3 MAY 2004

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley tendiente a autorizar la participación de elementos de la FUERZA AÉREA ARGENTINA en el ejercicio combinado PRATA II con personal de la FUERZA AÉREA de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75 inciso 28 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL que establece, entre las facultades correspondientes al CONGRESO NACIONAL, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios FUERZAS UNIDAS, CABAÑAS, CRUZ DEL SUR, CEIBO, FRATERO, FLUVIAL, ARAEX, TANBA y otros. La práctica de ejercicios combinados de este tipo ha permitido la consolidación del acercamiento de las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización

Handwritten initials

M. D.
20



de ejercicios de este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

Esta actividad está prevista en el marco de las actividades de intercambio profesional que la Fuerza tiene previsto realizar durante el presente año.

Sobre el particular cabe destacar que el presente ejercicio militar estaba previsto con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 25.880, razón por la cual ha sido imposible dar cumplimiento a los plazos dispuestos en dicha norma.

Atento ello y dada la proximidad de la realización del ejercicio de que se trata, se eleva el presente proyecto de ley, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 25.880, a fin de que Vuestra Honorabilidad autorice tanto el ingreso de las tropas extranjeras como la salida de las fuerzas nacionales, entre los días 17 y 21 de mayo de 2004.

M.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 2004-00000

20

Dr. ALBERTO ANGELO FERNANDEZ
JEFE DE CABINETE DE MINISTROS

Dr. JOSE J. B. PAMPURO
MINISTRO DE DEFENSA

715

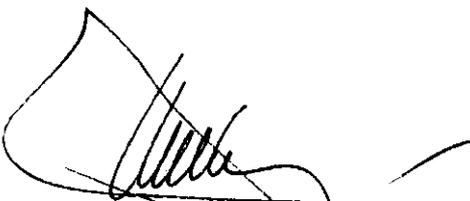
Dr. RAFAEL ANTONIO DELSA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
GOBIERNO INTERNACIONAL Y CULTO

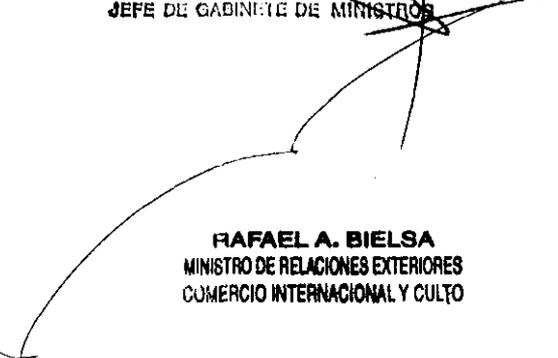


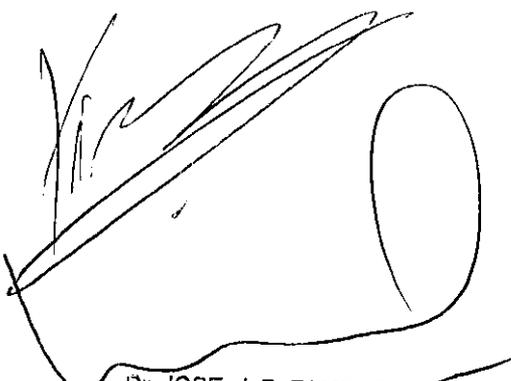
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO,...
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°- Autorízase la salida de personal militar de la FUERZA AÉREA ARGENTINA y el ingreso de personal militar de la FUERZA AEREA BRASILEÑA para que participen del Ejercicio Combinado PRATA II, que se llevará a cabo a ambos lados de la frontera noreste de nuestro país con la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de acuerdo a la información detallada en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.


Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS


RAFAEL A. BIELSA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO


Dr. JOSE J. B. PAMPURO
MINISTRO DE DEFENSA



El Poder Ejecutivo
Nacional



ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA REQUERIDA PARA LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE TROPAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO Y ENTRADA DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL.

❖ **Tipo de Actividad a Desarrollar:**

Ejercicio Combinado de Fuerzas Aéreas de Control de Tráfico Aéreo Irregular Inter fronterizo denominado "PRATA II".

❖ **Origen del Proyecto:**

El ejercicio PRATA se encuentra en el marco del "Acuerdo de control de tránsito de aeronaves presuntamente comprometidas en actividades ilícitas internacionales", firmado entre los MINISTERIOS DE DEFENSA de BRASIL y ARGENTINA, el 9 de diciembre de 2002.

❖ **Fundamentos de los Objetivos de la Actividad:**

A) **Políticos:** Materializar los Objetivos del Acuerdo firmado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y fortalecer las Medidas de Confianza Mutua.

B) **Estratégicos:** Esfuerzos conjuntos para desalentar el tránsito de aeronaves irregulares que realicen vuelos transnacionales (Art. 1 del Acuerdo de referencia).

C) **Operativos:**

- Adiestrar a los ESTADOS MAYORES de los COMANDOS DE DEFENSA de la FUERZA AÉREA ARGENTINA y la FUERZA AÉREA DE BRASIL en planeamiento de operaciones de Defensa Aeroespacial.

M. D.
20

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

5



- Adiestrarse en el control del tránsito de aeronaves irregulares que sobrevuelan los respectivos espacios aéreos fronterizos (Art. 2 del Acuerdo de referencia).
- Establecer procedimientos que permitan una coordinación permanente entre los sistemas de defensa aeroespacial de la FUERZA AÉREA ARGENTINA y la FUERZA AÉREA BRASILEÑA.
- Establecer una doctrina combinada de procedimientos para interceptación de aeronaves.
- Intensificar el intercambio de información y experiencias relacionadas con el control de aeronaves involucradas en actividades ilícitas transnacionales (Art. 2 del Acuerdo de referencia).
- Determinar las áreas de responsabilidad de defensa aérea, a fin de establecer la responsabilidad en el control del espacio aéreo, así como el control y la conducción de las interceptaciones.

❖ **Configuración de la Actividad:**

➤ **Países participantes:**

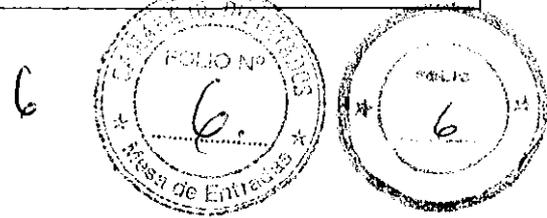
- REPÚBLICA ARGENTINA.
- REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

➤ **Lugar de realización:**

- Frontera Sureste de BRASIL y Noreste de ARGENTINA.

➤ **Despliegue de las tropas y medios:**

- La FUERZA AÉREA ARGENTINA participará en este ejercicio con hasta un máximo de DOSCIENTOS (200) efectivos, de los que desplegará a territorio brasileño hasta un máximo de VEINTICINCO (25) efectivos.



- La FUERZA AÉREA BRASILEÑA desplegará a territorio argentino un máximo de VEINTICINCO (25) efectivos.
- La FUERZA AÉREA ARGENTINA operará sobre territorio brasileño con hasta un máximo de CUATRO (4) aviones IA – 58 / MS – 760 (en tránsito).
- La FUERZA AÉREA BRASILEÑA operará sobre territorio argentino con hasta un máximo de CUATRO (4) aeronaves (en tránsito).

❖ **Marco situacional:**

- Control de aeronaves en la zona de frontera para prevenir vuelos presuntamente irregulares.

❖ **Fechas de egreso, tiempo de duración de la actividad:**

Está Prevista su realización del 17 al 21 de mayo de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de CINCO (5) días.

❖ **Inmunidad:**

No fue requerida para las tropas extranjeras que ingresan, ni solicitada a otro Estado para las fuerzas nacionales que egresan.

❖ **Costo:**

La actividad posee un costo aproximado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 34.500,00).

❖ **Financiamiento:**

El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA previstos para el año 2004.